

REPÚBLICA DE COLOMBIA



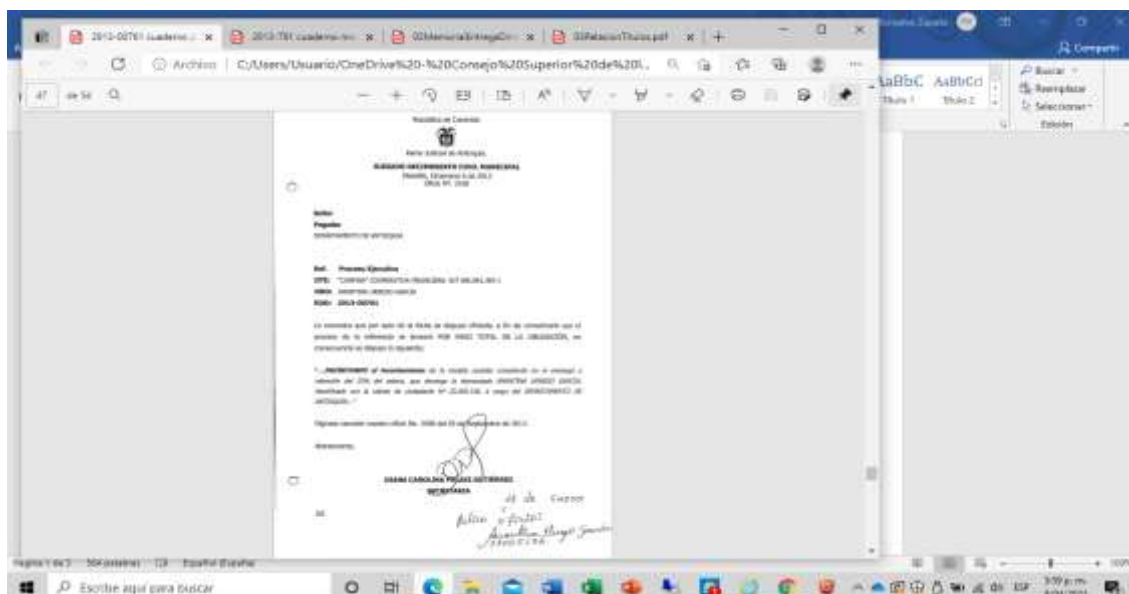
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001-40-03-016-2013-00761

Asunto: Incorpora y requiere parte demandada

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por la señora Amantina Urrego García, se le pone de presente que en este Despacho Judicial se tramitó el proceso ejecutivo incoado por CONFIAR en su contra, bajo el radicado de la referencia, proceso que terminó por pago total de la obligación, desde el día 06 de diciembre de 2013, y el oficio comunicando el levantamiento de las medidas cautelares, fue retirado por la misma accionada, según la constancia que allí se evidencia.



En consecuencia, previo a ordenar los dineros que se encuentran consignados a ordenes de este Despacho; se hace necesario requerir a la parte demandada señora Amantina Urrego García, para que manifieste la suerte corrida del oficio N° 3160 del día 06 de diciembre de 2013, dirigido al señor Cajero pagador del Departamento de Antioquia.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ
FM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____ 59 ____

Hoy 13 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1551d6d018c4af37ed101624a48ba2b8213dd29d921459dc596601b17db8f26**

Documento generado en 10/04/2021 03:36:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>